

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo con Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200061300**

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte actora, so pena de rechazo, indique las direcciones físicas y electrónicas, así como los canales digitales de notificación de cada uno de los demandados comoquiera que solo se informó el de la ejecutada Carmen Cecilia Lozano Herrera, de conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, y de no conocerse dicha información cumplir con la solemnidad de que trata el párrafo 1° del artículo 82 *ibidem*.

Se reconoce personería a la Dra. Ismenia Perilla Salguero para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 93, hoy 9 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3eba55b967a99bf07b76ef6536f0ad667231b03499da67e95e2c695bc
80fccc5**

Documento generado en 06/11/2020 07:29:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**